

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ

Casa antigua de Correos,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Ptas.	Por un mes. . .	3 50 P
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

MINAS.

Don Federico Terrer y Galvez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por Don Amador de Guilarte y Gualdo, vecino de Ezcaray, de profesión Minero y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las nueve de la mañana del día de la fecha, una solicitud de registro de quince pertenencias, con el título de La Abundante de mineral de Sulfato de Sosa, en terreno situado en la villa de Alcanadre, parage que llaman Aradón, lindante al N, con el ferrocarril de Tudela á Bilbao, al S. con terreno de propios, al E. con el mismo terreno, y al O, con el registro deno-

minado Alfonso; cuya designación ha verificado én la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 7 del registro Alfonso, y desde este se medirán 400 metros en dirección E. S. E. y se colocará la 1.^a estaca; desde esta se medirán 300 metros al S. S. O. y se colocará la 2.^a; desde ésta, 100 metros al O. N. O. la 3.^a; desde ésta, 100 metros al S. S. O. la 4.^a; y desde ésta 300 metros al O. N. O. la 5.^a; y desde ésta, se medirán 400 metros al N. N. E. y se encontrará la 1.^a, quedando así cerrado el perímetro de las quince pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida; dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de la Minería.

Logroño 26 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

Don Federico Terrer y Galvez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por Don Amador de Guilarte y Gualdo, vecino de Ezcaray, de profesión minero y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las nueve de la mañana del día de la fecha, una solicitud de registro de diez y ocho pertenencias con el título de Alfonso, de mineral de Sulfato de sosa, en terreno situado en término de la villa de Alcanadre, parage que llaman Aradón, lindante al N. con el ferro-carril de Tudela á Bilbao, S., terreno de propios, E., con los mismos terrenos y al O., con término de Agoncillo, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la entrada de una galería que sirvió como labor legal para la antigua mina Santiago; y desde él se medirán 35 al N., 21.^o, E., y se colocará la 1.^a estaca; desde él se medirán 100 metros al O., N., E., y se colocará la 2.^a, desde ésta 100 metros al S., S., O., y se colocará la 3.^a; desde ésta 200 metros al O., N., O., y se colocará la 4.^a; desde esta 400 metros al S., S., O., y se colocará la 5.^a; desde ésta 500 metros al E., S., E., y se colocará la 6.^a; desde ésta 400 metros al

N., N., E., y se colocará la 7.^a; y desde esta 200 metros al N., N., O., y se encontrará la 1.^a, quedando cerrado el perímetro de las diez y ocho pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de la Minería.

Logroño 26 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

Don Federico Terrer y Galvez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por Don Amador de Guilarte y Gualdo, vecino de Ezcaray, de profesión minero y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las nueve de la mañana del día de la fecha, una solicitud de registro de veinte pertenencias con el título de Benita, de mineral

de Sulfato de sosa en terreno situado en término de la villa de Alcanadre, parage que llaman Aradón, lindante al N., con la vía férrea de Tudela á Bilbao, y Rio Ebro; al S. con terreno de uso propio, al E. con el registro minero nombrado Alfonso y al O., con terreno común, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 5 del registro Alfonso y desde él se medirán O., N., O., 291.º mil metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 200 metros en dirección N., N. E., y se colocará la 2.ª; desde esta se medirán mil metros en dirección E., S., E., y se colocará la 3.ª y desde ésta 200 metros en dirección S., S., O., y se encontrará la 1.ª quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de la Minería.

Logroño 26 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.
de
Logroño.

Don Anselmo Torralbo y Sainz, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, del que es Presidente el Sr. D. Miguel Salvador y Rodríguez.

Certifico: Que en el libro de actas y sesiones de la Junta municipal, que obra en la Secretaría de mi cargo, hay una correspondiente al día 23 del presente mes, que copiada literalmente dice así.

»Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Salvador y Rodríguez.—Abierta con asistencia de

los señores anotados á continuación, que habian sido convocados en la forma que determina la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, el Sr. Presidente ordenó la lectura del expediente instruido á instancia del Excelentísimo Sr. D. Saturnino Fernandez Acellana, que solicita la permuta de unos terrenos de su propiedad por otros del Municipio, sitios en el Muro de la Penitencia y travesía de la carretera de Logroño y á Cabañas de Virtus. Después de una breve reseña del asunto hecha por el señor Alcalde, y penetrada la Junta de las mejoras que han de realizarse en aquella parte de la población, accediendo á los deseos del Sr. Acellana, sin que sufran menoscabo los intereses procomunales, aprobó por unanimidad la permuta de terrenos que se sometia á su deliberación, disponiendo se anuncie al público este acuerdo en el «Boletín oficial» de la provincia por el término de quince días, á fin de que todos los vecinos puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió gracias espresivas á la Junta por su cooperación y buenos deseos en favor del Ayuntamiento, y declaró terminado el acto, firmando S. S. conmigo el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de que certifico.—Miguel Salvador.—Francisco Díez.—Patricio Saenz.—Melitón Pancorbo.—Eusebio Ruiz.—Francisco Cejudo.—Mariano Herreros.—Manuel Calvo.—Eugenio Herrero.—Asociados:—Juan Domingo Santa Cruz.—Maximiano Hijon.—José de Micolalde.—Bonifacio Iñiguez.—Esteban Martínez.—Antonino Castroviejo.—Evaristo Aguirre.—Marqués de San Nicolás.—Pedro Leon Díez.—Vicente Perez.—Anselmo Torralbo, Secretario.»

Concuerda bien y fielmente con su original á que, en caso necesario, me remito.

Y á los efectos oportunos, expido la presente certificación, visada por el Sr. Alcalde y sellada con el del Excmo. Ayuntamiento en Logroño á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Anselmo Torralbo.—V.º B.º El Alcalde, Miguel Salvador.

Año de 1884 Mes de Setiembre

1ª Semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de cimentación de las tapias de cerramiento del terreno existente en la parte posterior del Teatro de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día trece del presente mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

	Ptas	Cts
Por 3 jornales al peon Candido Treviño, á 2 pesetas uno.	6	»
Por 3 id. al id. Justo Treviño, á 2 pesetas uno.	6	»
Por 3 id. al id. Matias del Campo, á 2 pesetas uno.	6	»
Por 1 id. al id. Julian Rico, á 2 pesetas uno.	2	»
Importe de 25 quintales de cal común, á 1.25 pesetas uno.	43	75
Total	63	75

Importa esta nota la cantidad de sesenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

Logroño 29 de Setiembre de 1884.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º M. Salvador.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de calles de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto Municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día trece del presente mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

	Ptas	Cts.
Por 3 jornales al peon Candido Treviño, á 2 pesetas uno.	6	»
Por 3 id. al id. Justo Treviño, á 2 pesetas uno.	6	»
Por 3 id. al id. Matias del Campo, á 2 pesetas uno.	6	»

Por 1 id. al id. Julian Rico, á 2 pesetas uno.	2	»
Total	20	»

Importa esta nota la cantidad de veinte pesetas.

Logroño 29 de Setiembre de 1884.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º M. Salvador.

Contaduría de fondos provinciales de Logroño.

Mes de Julio
Año económico de 1884-85. de 1884.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera provincial de Ortigosa á Villanueva, ejecutadas por administración bajo la dirección del Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales D. Amós Salvador, durante el mes de Julio último que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882, y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

	Ptas	Cts.
Personal.		
Por 51.50 jornales á varios peones, á 2 pesetas jornal.	103	»
Por 13 id. id. á id. id. á 1 id. id.	13	»
Total	116	»

Importa esta nota la cantidad figurada de ciento diez y seis pesetas.

Logroño 11 de Octubre de 1884.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º El Presidente, Nicanor de Rivas.

Nota de los gastos originados en las obras nuevas del Vivero provincial de Varea durante el mes de Julio último, ejecutadas por administración bajo la dirección del Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882 y cuyas

cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

Ptas. Cts.

Personal.

Por 26 jornales á varios peones á 2'25 pesetas uno.	58	50
Por 55 id. á id. id. á 2 id. id.	110	»
Total.	168	50

Material.

Por 4 azadas calzadas á 3 pesetas una, pagado á Juan Ruiz.	12	»
Por 2 picachones calzados por las dos bocas, á 3 pesetas uno, id. al mismo.	6	»
Por 3 hocetones para segar yerba á una peseta uno, id. al mismo.	3	»
Por 30 aguzaduras de picachón y azada, id. al mismo.	1	88
Por 2 regaderas de zinc, á 5 pesetas, id. á Miguel de Miguel.	10	»
Total.	201	38

Importa esta nota la cantidad de doscientas una pesetas, treinta y ocho céntimos.

Logroño 11 de Octubre de 1884.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º El Presidente, Nicanor de Rivas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por dicha corporación durante el mes de Julio último, formado por su Secretario en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal, de 2 de Octubre de 1877.

Sesión del día 6.

Presidencia del Alcalde Don Pedro Ortiz y Moneo.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dando cumplimiento á la regla 1.ª, artículo 66 de la ley Municipal, se acordó sean cuatro las secciones para el sorteo de los individuos que han de componer la asamblea de asociados en el año económico de 1884-85.

Se encargó á D. Antígono Moreno la pintura de la plata-forma del salón de sesiones.

Extraordinaria del día 10.

Presidencia del Alcalde, D. Pedro Ortiz y Moneo.

Prévia lectura, fué aprobada el acta de la anterior.

Discutido suficientemente el único punto de la convocatoria objeto de la reunión, por unanimidad se comisionó á los Sres. Concejales D. Francisco Lacalle y Secretario, para que en nombre de la corporación gestionen en la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia para conseguir la aprobación del expediente subastas de consumos acordados para el ejercicio de 1884-85.

Día 13.

La sesión de este día no tuvo efecto por no haber concurrido suficiente número de Sres. Concejales.

Sesión del día 20.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ortiz y Moneo.

Leída, se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó también la formación de secciones para el sorteo de la asamblea de asociados, disponiendo se publique su resultado en conformidad á lo dispuesto en el artículo 67 de la ley Municipal.

A instancia de Don Justo García, pobre y vecino de esta ciudad, se acordó subvenir con 50 céntimos diarios para que la esposa del García tome las aguas minero-medicinales de Arnedillo, y suplicar á la Excelentísima Diputación igual subvención al objeto indicado.

Se dió comisión á los Sres. Ojeda y San Martín para que con la suma devuelta por D. Ponciano de Legaria de Vitoria adquieran cuatro bombas-fuentes para surtir de aguas la población.

Para el caso de que esta ciudad sea invadida por el cólera morbo, el Ilustre Ayuntamiento acordó subvenir con 6.739'31 pesetas destinadas á auxilio de los pobres que fuesen atacados de dicha epidemia, proporcionándoles alimentos y medicinas desinfectantes.

Sesión de día 27.

Presidencia del Alcalde Don Pedro Ortiz y Moneo.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

Dando cumplimiento al artículo 155 de la ley Municipal, se autorizó por unanimidad el pago de las anteciones del presupuesto, correspondientes á el mes de Agosto próximo.

Del mismo modo se acordó subvenir con cincuenta céntimos por cada día que invierta Manuel Alvarez Albelda, pobre y enfermo de esta ciudad en tomar las aguas minero medicinales que le han propinado, é impetrar el auxilio de la Excm. Diputación para que se digne acordar igual subvención.

Se declara vecino de oficio á Don Antonio Gómez González, disponien-

do su inclusión en la lista de pobres de esta ciudad.

La comisión encargada de adquirir cuatro bombas-fuentes, dió cuenta de haberlo verificado de la casa de D. Salustiano Marrodán de Logroño en precio de 162'50 pesetas cada una con las condiciones que previamente fueron acordadas. En su virtud el Ilustre Ayuntamiento acordó la apertura de un cuarto pozo en la plazuela de S. Miguel para colocar una de dichas bombas, ejecutándose la obra por administración.

Se dispuso que las 80 pesetas pagadas demás á la Administración de la «Gaceta de Madrid», se destinen á satisfacer el importe de la suscripción del año de 1885-86.

Se concede el mes de Agosto para que los deudores al Pósito entreguen el capital y creces que adeudan al establecimiento y de no verificarlo se proceda contra los bienes de los morosos o sus fiadores.

Por unanimidad se dispuso adquirir una romana del sistema legal, satisfaciendo su importe con cargo á el presupuesto vigente.

Terminados los asuntos ordinarios se aprueba el extracto de los acuerdos tomados en el mes anterior, disponiendo se remita un ejemplar al Gobierno civil para su inserción en el periódico oficial, según requiere el artículo 109 de la ley Municipal.

Nájera 1.º de Agosto de 1884.—El Secretario, Francisco Perez.—Visto Bueno, El Alcalde, Pedro Ortiz.

Aprobación.

El Ilustre Ayuntamiento en sesión y acuerdo del día de la fecha, previa lectura, aprobó el extracto que antecede disponiendo se remita un ejemplar á el Gobierno civil á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal, de que certifico.

Nájera 10 de Agosto de 1884.—Francisco Perez.—V.º B.º.— Pedro Ortiz.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Illtre. corporación durante el mes de Agosto último, formado por su Secretario en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 3.

Presidencia del Alcalde D. Pedro Ortiz Moneo.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

La Illtre. Corporación dispuso por unanimidad proceder al sorteo de la asamblea de asociados el próximo domingo diez del actual á las once de la mañana, anunciando previamente el acto con las formalidades que requiere el art. 68 de la ley Municipal.

Se dió cuenta de un libro recopilación de varias cartas que el Licenciado ó Doctor D. Constantino Garrán dirige al Padre Fr. Fidel Fiat,

encaminadas á suplicar á la superioridad que eleve á la categoría de monumento artístico Nacional la Iglesia y claustro del Exconvento de Santa María la Real de esta población. La Illtre. Corporación en su vista por unanimidad acordó se saquen dos copias de dicho libro entregando una á su autor, y la otra archivarla en el del Municipio, y el original elevarlo á la Superioridad con atenta exposición suplicando el objeto propuesto por el digno Doctor Sr. Garrán.

Se leyeron y fueron aprobadas varias cuentas del material y trabajo invertidos en desviar las aguas del rio Najerilla y otros servicios de interés procomunal, disponiendo se satisfaga su importe con cargo al presupuesto corriente.

Del propio modo se dispuso construir un pontón sobre el rio llamado de la Limpieza, que permita cómodamente el paso de personas y caballerías.

El Illtre. Ayuntamiento á una proposición del Concejal Sr. Lacalle, acordó abonar cien pesetas á cada una de las señoras Maestras, con el fin de compensar el perjuicio que se les pueda irrogar por haberlas obligado á ocupar habitaciones en el edificio cuartel, entendiéndose que este abono ha de ser proporcional y sólo por los meses que del presente año dejen de ocupar los nuevos locales.

Prévia lectura, fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Julio, disponiendo se remita un ejemplar al Gobierno civil para su inserción en el «Boletín oficial» como exige el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 10.

Presidencia del Alcalde D. Pedro Ortiz Moneo.

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Illtre. Ayuntamiento, con las solemnidades que requiere el capítulo 3.º título 2.º de la ley Duncipal, procedió al sorteo de la asamblea de asociados que deberá funcionar durante el año económico actual, correspondiendo en suerte á los Señores siguientes:

1.ª SECCIÓN.

Don Francisco B.ª Gutierrez Durana, D. Felipe Peña Jiménez y Don Elías Solares Ojeda.

2.ª SECCIÓN.

Don Eduardo Sotés Quintana y Don Leandro Loyola Garnica.

3.ª SECCIÓN.

Don Manuel Benito Ibañez, Don Miguel Baños Tuesta, y D. Victoriano Hervias Viniestra.

4.ª SECCIÓN.

Don Felipe Manrique López, y Don Fernando Hervias Sta. Maria.

Practicada la operación sin recla-

mación, se dispuso publicar su resultado á los efectos legales.

A petición de D. Segundo Urzay, pobre y enfermo de esta ciudad, se le concedieron cincuenta céntimos por cada día que invierta en el establecimiento balucario de Arnedillo en tomar las aguas que el facultativo le ha propeciado.

Se aprueban varias cuentas por servicios prestados á el Municipio, disponiendo se abone con cargo á el presupuesto corriente.

Se acordó por unanimidad adquirir 150 garrafas para conducir agua en los incendios á el precio de 63 céntimos una, y que el Sr. Presidente se dirija á Barcelona, pidiendo precios de manguera para bombas de incendios y otros efectos relacionados con este servicio.

Terminados los asuntos ordinarios, la Ilre Corporación se ocupó de la festividad de S. Martir, y encargó el panegirico del Santo al Orador Don Román Navarrete y ciento cincuenta pesetas de fuegos artificiales á el pirotécnico de esta ciudad D. Juan de Miguel.

DIA 17.

La de este día no tuvo efecto por no haber concurrido [suficientemente número de Sres. Concejales.

DIA 24.

Presidencia del Alcalde D. Pedro Ortíz y Moneo.

Leida, se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se encarga la recaudación de cédulas personales á los dependientes Don Silveric Forondarena y D. Prudencio Prado, concediendo quince días de término para que los viejos se provean de aquel documento sin recargo.

Se acordó por unanimidad satisfacer á D. José Garcia Cantalapiedra vecino de Madrid la cantidad de ciento veinte pesetas por saldo definitivo á favor de dicho señor.

Se dispuso adquirir nuevas colgaduras para los tres balcones del piso principal de la Casa Consistorial y arreglar la repisa de uno de ellos.

Adquirir quinientas estacas de haya para emplearlas en obras de defensa en el rio Najerilla, satisfaciendo su importe con cargo al capítulo décimo del presupuesto corriente.

Se acordó pedir informe á los peritos de la localidad, para elegir los efectos para el servicio de incendios, de entre los que figuran en el catálogo remitido por la Casa Pfeiffer de Barcelona.

Se dispuso construir en el camino nominado Paso-malo las obras necesarias para su arreglo, compatibles con el estado de la hacienda municipal, comisionando para confeccionar el presupuesto de las obras indicadas á los alcrifes D. Félix Pous y D. Antigonio Moreno.

(Continuará.)

BANCO DE ESPAÑA.

Por fallecimiento de D. Agustín Pérez, ha sido nombrado Recaudador de Contribuciones de la agrupación de Villoslada, partido de Torrecilla de Cameros D. Lucio Sáenz Altí, que verificará la cobranza en los pueblos de Ortigosa, El Rasillo, Villoslada, Pradillo, Torrecilla y Nestares.

Lo que se hace saber á las autoridades y contribuyentes de los mencionados pueblos á los efectos consiguientes.

Logroño 24 de Noviembre de 1884. —El Delegado, Lucas Rodrigáñez.

Anuncios oficiales.

Hallándose vacante la plaza de Veterinario de esta villa, dotada con el haber anual de cuarenta y seis fanegas de trigo por la asistencia facultativa de setenta caballerías, poco mas ó menos, se hace público por medio del presente anuncio, con el objeto de que los aspirantes á dicha plaza dirijan sus instancias acompañadas de sus comprobantes y de méritos y servicios, al Sr. Alcalde por término de un mes, contados desde el día en que aparezca en el «Boletín oficial» de la provincia.

Fonzaleche 21 de Noviembre de 1884. —El Alcalde, Buena-ventura del Castillo.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de
ARNEDO.**

Extracto de los acuesdos tomados por la M.I. corporación municipal, durante el mes de Mayo último, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente ley.

Dia 4.

Se aprueba el extracto de los correspondientes al mes de Abril último.

Se entera al Ayuntamiento de una carta del Procurador en Madrid en la que manifiesta se van á instruir las diligencias contra el Sr. Herrero.

Queda así mismo enterada la corporación del señalado á esta ciudad para el próximo ejercicio económico.

Se acordó el de 40 pesetas 87 céntimos á Don Gregorio las Santas por gastos hechos en el día de Jueves Santo.

Se comisiona al Administrador del hospital civil de esta ciudad para que

se encargue de los rebaros de albañilería y provisión de ropas que son de necesidad en dicho establecimiento.

Se comisiona al concejal D. Martin de Fé para que se entere del valor de los cántaros de que se hizo uso en el incendio últimamente ocurrido, y estudie además un medio de normalizar para lo sucesivo este servicio.

Que continúe en Secretaría el auxiliar interino, Manuel Herrero hasta fines del mes actual.

Se dá al Señor Alcalde para que resuelva lo que proceda y crea mas conveniente respecto á la adquisición que quieren hacer de la bodega que antes perteneció á Julián Géntico algunos parientes de este.

Dia 8, extraordinaria.

Se acuerda el arriendo ó venta libre de las especies como único medio para cubrir el encabezamiento en el próximo ejercicio económico.

Dia 11.

Queda enterada la corporación de haberse aprobado el presupuesto de la Cárcel del partido para 1884 á 85.

La comisión nombrada en 24 de Febrero último dá cuenta de los trabajos realizados en la revisión de las municipales. correspondientes á los años 1880 á 81, 1881 á 82 y 1882 á 84, las cuales pasan al Regidor Sindico para informe.

Dia 18.

Se acuerda el pago del 4.º trimestre dando orden para ello al Depositario.

Que se dé orden al Agente Sr. Cejudo para que satisfaga lo que este Ayuntamiento adeuda por gasto de presos existentes en la cárcel de la capital.

Queda enterada la corporación de haberse recibido cinco resguardos por valor de 327 pesetas 19 céntimos.

Que se encargue el Depositario de la expedición del papel correspondiente.

Se nombra comisión para que examine y revise los pliegos de condi-

ciones para las que han de celebrarse de consumos y arbitrios municipales.

Se acuerda el de una peseta cincuenta céntimos á Eusebio Escalona por hacer una caja para colocar los sellos.

Que se provea de gorras y bastones á los Alguaciles del Juzgado de Instrucción para actos del servicio.

Dia 21, extraordinaria.

En vista del dictamen emitido por el Regidor Sindico se fijan las de 1880 á 81 en la siguiente forma.

Cargo. 65.586'76.
Data. 64.551'43.

Dia 25.

Se acuerda el de 9 pesetas á Juan Antonio Hernández por trabajos hechos en el empedrado.

El de 59 pesetas 68 céntimos á Don Mauricio M. Portillo por cera que ha suministrado.

Se aprueban los pliegos de condiciones y se señala para ellas el dia 8 del próximo mes de Junio á las diez de la mañana en la casa Consistorial. Que se consulte con la Administración respecto de los reconocimientos de las casas bodegas.

JUNTA MUNICIPAL.

Dia 30.

Queda acordada la reforma del presupuesto Municipal para el viniente ejercicio económico incluyendo la cantidad á que asciende el interés anual de las inscripciones intrasferibles.

La Junta municipal acuerda asimismo el pago de los descubiertos de este Municipio por cédulas personales, correspondientes á los ejercicios de 1879 á 80, 1880 á 81, 1882 á 83 y 1883 á 84.

Arnedo 7 de Junio 1884. —El Secretario, Vicente Pascual.

Aprobado en sesión ordinaria del dia de ayer.

Arnedo 9 de Junio de 1884. — El Alcalde, Juan Bautista Ruiz.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO

Dia 27 de Noviembre de 1884.

Temperatura máxima al Sol	16'0
Idem id. á la sombra	7'8
Temperatura mínima al aire	-3,0
Idem id. al reflector	-4,6
ALTURA BARO- (á las 9 de la mañana	736'6
METRICA . . . (á las 3 de la tarde	734'2
VIENTO (á las 9 de la mañana	N. O. brisa.
ESTADO DEL (á las 3 de la tarde	O. brisa.
CIELO (á las 9 de la mañana	Despejado
Agua evaporada	Idem.
Ozono	20
Lluvia	"